



CONTRATO NO. LS-014-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-010-22

CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-124T00000-010-22 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES QUE OCUPARÁ LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DEL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA **L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LA DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**" Y "**ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**" A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", ESTABLECIÉNDOSE QUE CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS CONTRATANTES EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, la Secretaría de Medio Ambiente, requiere la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación para la operación de esta Secretaría.

SEGUNDO. Que, para la adquisición de los bienes referidos se eligió la modalidad de Licitación Simplificada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO. Que, se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada mediante los dictámenes de suficiencia presupuestal (DSP) número **SFP/D-0680/2022** con su respectivo Registro de Procedimiento de Adquisición (RPAI) número 211110170010000/0003607CG/2022, Mobiliario y Equipo de Oficina.

CUARTO. Que, las bases de participación de la licitación que da origen a este instrumento, se hicieron llegar mediante escrito de invitación a las siguientes empresas:

MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
MULTISERVICIOS ALTERNOS, S.A. DE C.V.
GRUPO CORPORATIVO DUMERCA, S.A. DE C.V.
ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.

SEDEMA/UA/RM/O2921/2022
SEDEMA/UA/RM/O2922/2022
SEDEMA/UA/RM/O2923/2022
SEDEMA/UA/RM/O2924/2022

QUINTO. Que, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realizó el día 20 de diciembre del presente año, levantándose el acta correspondiente, misma que fue suscrita por los participantes.

SEXTO. Que, el Fallo de la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-10-22**, fue emitido el 23 de diciembre del año en curso, mediante el correspondiente Dictamen Técnico Económico.

SÉPTIMO. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio



CONTRATO NO. LS-014-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-010-22

de la Llave se determinó que el **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, presentaba la mejor oferta económica, por lo que se le adjudicó el presente contrato.

En las relatadas condiciones, los contratantes realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

Que, la Secretaría de Medio Ambiente es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo del Estado, Publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número extraordinario 399 correspondiente al 14 de diciembre del año 2010. que cuenta con las atribuciones establecidas en los artículos 9 fracción VIII Bis, 10, 11, 12, 28 Bis. y 28 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y las demás establecidas en las leyes de la materia.

Que, en este acto es representada por el **L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ**, Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 28 de marzo de 2022, expedido por el **Ing. Juan Carlos Contreras Bautista**, Titular de la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, encontrándose facultado para suscribir el presente contrato en términos de lo establecido en los artículos 10 párrafo segundo y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 186 fracciones I, III, XXXIII y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz; 5 fracción I inciso f), 9, 12, 15, 21 fracciones IX, XI del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente.

2

Que, para efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en la Calle Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro, Xalapa, Ver; C.P. 91000.

Que, su registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) es: SMA101214SC0.

II. De "EL PRESTADOR":

Que, **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, tal como lo acredita con la Escritura Pública número 10,228 de fecha 17 de diciembre de 1996, pasada ante la fe del notario público número 4, Lic. Laureano Vásquez Sánchez, en la Ciudad de Perote, Ver.

Que, dentro de su objeto social se encuentra la instalación, funcionamiento y explotación de un negocio mercantil que se dedicará a la compraventa, comercialización, abastecimiento, proveeduría, surtimiento, arrendamiento, reparación, transformación, distribución y representación de productos artículos muebles, material electrónico, librería y papelería, imprenta, abarrotes y lácteos, vinos y licores, ferretería, productos y artículos de limpieza, equipos de telefonía, comunicaciones y

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





CONTRATO NO. LS-014-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-010-22

computación, electrodomésticos, accesorios, refacciones para equipo de oficina y automotrices, bienes muebles e inmuebles, pinturas y obras, pinturas y materiales para la construcción, materiales y trabajos de herrería y balconería, vidrios y aluminio, telas, plásticos y pieles, carpintería, transporte de carga y pasaje y servicios de toda índole y naturaleza, utilizados en oficinas, comercios, industrias y el hogar.

Qué, se encuentra representada por el C. Adolfo Hernández Argüelles, de conformidad con las facultades que le fueron conferidas en la Escritura Pública, número 9,074 de fecha 26 de enero de 2017, pasada ante la fe del notario público número 27, Lic. Eugenio Vásquez Muñoz en la Ciudad de Xalapa, Ver.

Qué, su Registro Federal de Contribuyentes es: **ACO961216RBA**

Qué, cuenta con el correspondiente Registro en el Catálogo de Proveedores de la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número **3040**

Qué, su domicilio fiscal para los fines y efectos legales del presente contrato es el ubicado en la N1-ELIMINADO 2

Qué, reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

3

Que, su moneda funcional es el peso mexicano.

Qué, reconoce como monto del presente contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), la cantidad de \$1,094,493.37 (Un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 37/100 M.N.) para la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina.

DE "LAS PARTES"

ÚNICA. Conforme a lo declarado, las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan en este acto, que están de acuerdo con el objeto y condiciones de este contrato y por ende lo formalizan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO

PRIMERA. - El objeto del presente contrato es la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina.

SEGUNDA. - **"EL PRESTADOR"** Se obliga con **"LA SECRETARÍA"** a proporcionar la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina en los términos y condiciones descritos en el ANEXO ÚNICO, de este instrumento Jurídico, comprometiéndose a mantener fijo el costo del servicio durante la vigencia del presente contrato.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



CONTRATO NO. LS-014-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-010-22

TERCERA. - "EL PRESTADOR" Se obliga a proporcionar todos los elementos necesarios, para cumplir con el objeto del presente contrato.

MONTO DEL CONTRATO, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

CUARTA. - El monto del contrato será por la cantidad de \$1,094,493.37 (Un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 37/100 M.N.) para la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina, incluido el impuesto al valor agregado.

- **QUINTA. - "LA SECRETARÍA"** se obliga a cubrir a **"EL PRESTADOR"**, el pago que resulte de la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina, de conformidad con el **ANEXO ÚNICO**, al costo establecido en la cláusula que antecede. Dicha cantidad será liquidada por **"LA SECRETARÍA"**, mediante transferencia bancaria de forma inmediata, a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** respecto a los bienes recibidos, previa entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

El Lugar de entrega será en el domicilio ubicado en calle de Manlio Fabio Altamirano S/N, Colonia centro, C.P. Xalapa, Ver.

La facturación debe ser a nombre de la Secretaría de Medio Ambiente, con RFC **SMA101214SCO** y domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero número 3 zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

4

SEXTA. - "EL PRESTADOR" acepta que el pago se efectúe, mediante depósito electrónico bancario a la cuenta bancaria: titular **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, banco SANTANDER, número de cuenta

N2-ELIMINADO 80

VIGENCIA

SÉPTIMA. - El presente contrato surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La póliza de fianza que garantiza su cumplimiento, estará vigente por 12 meses a partir de la firma del presente instrumento con la finalidad de garantizar la calidad de los bienes que ampara, misma que pudiera verse afectada por la existencia de defectos o vicios ocultos.

FIANZA

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" se obliga en los términos del artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave a constituir fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para asegurar el cumplimiento del servicio establecido en la cláusula segunda del presente contrato por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la totalidad de la operación, para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





CONTRATO NO. LS-014-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-010-22

- I. No se recibirán pólizas que sean expedidas por instituciones de fianzas que no tengan establecidas oficinas principales, sucursales u oficinas de servicio en el territorio del Estado de Veracruz, o bien el domicilio del apoderado designado no se encuentre en dicho espacio territorial.
- II. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 279 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- III. Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.
- IV. La fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y sólo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- V. La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aún en caso de que se le concedan a **"EL PRESTADOR"** prórrogas o esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito

TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

NOVENA. - Son causas de terminación y rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. El incumplimiento de la prestadora de cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- II. Cuando existan daños o perjuicios causados por negligencia o descuido atribuibles al personal responsable de dar el servicio
- III. Por el propio vencimiento del periodo contratado.
- IV. Suspender de manera injustificada el servicio.

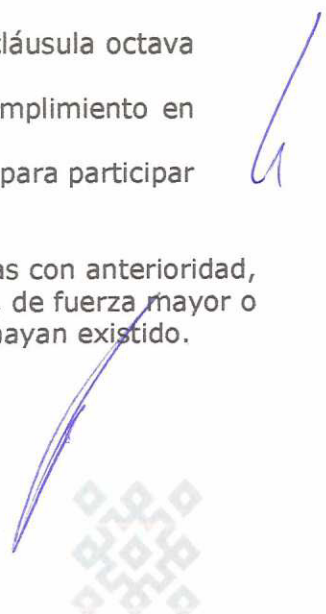
5

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA. - En caso de incumplimiento total o parcial por **"EL PRESTADOR"** a las obligaciones contraídas en el contrato, **"LA SECRETARÍA"** a su Juicio podrá aplicar una las siguientes sanciones:

- I. Por mora en la prestación del servicio, una pena convencional consistente en el importe correspondiente a un diez por ciento del pago mensual, por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar.
- II. Del diez por ciento del monto de la contraprestación establecida en la cláusula octava del presente contrato por el incumplimiento.
- III. Multa de 100 a 1000 unidades de medida y actualización, por el incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en la Licitación.
- IV. Suspensión hasta por dos años, como proveedor del Gobierno del Estado para participar en cualquier proceso de Licitación.

DÉCIMA PRIMERA. - Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas con anterioridad, **"LA SECRETARÍA"** tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PRESTADOR"**, en caso de que éstas hayan existido.





CONTRATO NO. LS-014-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-010-22

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA SEGUNDA. - "LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PRESTADOR". También podrá darlo por terminado anticipadamente, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, ni responsabilidad para "LA SECRETARÍA" en los términos del procedimiento señalado en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado.

DÉCIMA TERCERA. - Las partes están de acuerdo en que los derechos y obligaciones de "EL PRESTADOR" derivados del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de terceros. La contravención de esta disposición traerá como consecuencia la rescisión del mismo sin responsabilidad para "LA SECRETARÍA".

ANEXOS

DÉCIMA CUARTA. - Acompaña y forma parte integrante de este contrato el anexo denominado "ANEXO ÚNICO", firmado de conformidad por ambas partes y en caso de cualquier discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en el clausulado.

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

DÉCIMA QUINTA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión o mala fe que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar bajo las condiciones especificadas.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SEXTA. - "EL PRESTADOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de esta a "LA SECRETARÍA"

DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" en ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de "LA SECRETARÍA" sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

DE LA TRANSPARENCIA

DÉCIMA OCTAVA. - Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente contrato, así como la que "LA SECRETARÍA" proporcione a "EL PRESTADOR", incluyendo la información de carácter técnica y/o comercial, será considerada por el mismo como información clasificada como confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea el cumplimiento de las obligaciones pactadas por "EL Prestador" absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa más no limitativa, las publicaciones, conferencias o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y escrito de "LA SECRETARÍA".





CONTRATO NO. LS-014-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-010-22

"EL PRESTADOR" deberá señalar los documentos que entrega a **"LA SECRETARÍA"** que contengan información clasificada como confidencial, reservada, y/o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicable y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a **"LA SECRETARÍA"**, por disposición legal u orden judicial, la que este en posesión de una de las partes antes de recibirla otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto está obligada a revelar.

DÉCIMA NOVENA - "LAS PARTES" se comprometen a transparentar la información no confidencial contenida en el presente instrumento, así como los recursos materiales, económicos, financieros y humanos relacionados con el mismo, aportados conjunta o separadamente, así como los requeridos en sus anexos y todos aquellos documentos derivados del presente.

La información que se señala en el presente instrumento será, pública, completa, oportuna y accesible, se publicará en formatos y datos abiertos cuando así lo determine la autoridad competente, y cumplirá con los principios de confiabilidad, veracidad, verificabilidad y oportunidad.

Para efectos de lo señalado en el párrafo que antecede, **"LAS PARTES"**, separada o conjuntamente, rendirán informes sobre los resultados obtenidos, bajo los mecanismos y metodologías que consideren idóneos y se publicarán en los sitios web de **"LAS PARTES"**.

7

DE LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE VERSIONES PUBLICAS

VIGÉSIMA. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, su anexo y todos aquellos documentos derivados del mismo, serán sometidos a consideración de sus respectivos comités de transparencia, para que éste realice la correspondiente calificación sobre la clasificación de la información con base en lo establecido en las leyes de la materia, y en su caso, aprobará la correspondiente versión pública.

DE LA PUBLICIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA. A efecto de cumplir con las obligaciones de transparencia y con el principio de máxima publicidad, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que el presente instrumento, sus anexos y todos aquellos documentos que anteceden y consecuencias derivados de los mismos, son públicos, en los términos y con las excepciones señaladas en las leyes de la materia que resulten aplicables; luego entonces, toda información generada, obtenida, adquirida, transformada y en posesión de **"LAS PARTES"** y relacionada con el objeto del presente documento, es pública, salvo la que contenga datos personales de los contratantes.



CONTRATO NO. LS-014-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-010-22

DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES", se obligan a proteger o guardar confidencialidad respecto de los datos personales, patrimoniales y/o sensibles que pudieran contenerse o tratar derivado del cumplimiento del presente instrumento, sus anexos y todos aquellos documentos derivados del mismo.

JURISDICCIÓN

VIGÉSIMA TERCERA. - Este contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por las demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la competencia de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.

Leído el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, las partes lo firman y ratifican por triplicado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 23 de diciembre de 2022.

8

Por "LA CONTRATANTE"



L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Por "EL PRESTADOR"



C. ADOLFO HERNÁNDEZ ARGÜELLES
REPRESENTANTE LEGAL

Por "LA DIRECCIÓN JURÍDICA"



LIC. MARTÍN CASAS SANTIAGO
DIRECTOR JURÍDICO

Por el "ÁREA REQUERENTE"



**LIC. EDWIN ABRAHAM MENDOZA
CORTÉS**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, Y POR LA OTRA PARTE, ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., FIRMADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022.





CONTRATO NO. LS-014-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-010-22

ANEXO ÚNICO

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	ESCRITORIO OPERATIVO, FABRICADO CON TUBULAR 2" X 1" PINTURA ESMALTE COLOR A ELEGIR CON MEDIDAS: 100CM DE LARGO X 60CM DE ANCHO, CUBIERTA DE 15MM EN MDF COLOR A ELEGIR Y MAMPARA DE 15 MM EN MDF.	PIEZA	54
2	ESCRITORIO OPERATIVO, FABRICADO CON TUBULAR DE 2"X 1" PINTURA ESMALTE, CUBIERTA DE 120CM DE LARGO X 60CM DE ANCHO, CUBIERTA DE 15MM EN MDF COLOR A ELEGIR Y MAMPARA DE 15 MM EN MDF.	PIEZA	97
3	ESCRITORIO EN L, FABRICADO EN TUBULAR 2" X 1" PINTURA ESMALTE COLOR A ELEGIR, MEDIDAS: DE 160CM DE LARGO X 60CM DE ANCHO Y LATERAL DE 1 METRO, CUBIERTA DE 15MM EN MDF COLOR A ELEGIR.	PIEZA	2
4	ESCRITORIO OPERATIVO, FABRICADO CON TUBULAR DE 2"X 1" PINTURA ESMALTE COLOR A ELEGIR, MEDIDAS: 160CM DE LARGO X 60CM DE ANCHO, CON CAJÓN DE MELAMINA, CUBIERTA DE 15MM EN MDF COLOR A ELEGIR.	PIEZA	5
5	MESA DE JUNTAS REDONDA, FABRICADA EN TUBULAR 2"X 1" PINTURA ESMALTE COLOR A ELEGIR, MEDIDAS: 120CM, CUBIERTA DE 15MM EN MDF COLOR A ELEGIR.	PIEZA	2
6	MESA DE JUNTAS RECTANGULAR, FABRICADA EN TUBULAR 2"X 1" PINTURA ESMALTE COLOR A ELEGIR, MEDIDAS: DE 120M DE ANCHO X 3.20 DE LARGO, CUBIERTA DE 15MM EN MDF COLOR A ELEGIR.	PIEZA	1
7	ESCRITORIO EJECUTIVO EN L, FABRICADO CON TUBULAR DE 2" X 1" PINTURA ESMALTE COLOR A ELEGIR, MEDIDAS: 160CM DE LARGO X 80CM DE ANCHO Y CREDENZA FABRICADA EN MDF 15MM DE 1.00M DE LARGO X 40CM DE ANCHO, CUBIERTA DE 15MM EN MDF COLOR A ELEGIR.	PIEZA	12

9

ANEXO ÚNICO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, Y POR LA OTRA PARTE, ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., FIRMADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."



CONTRATO NO. LS-015-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-010-22

CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-124T00000-010-22 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES QUE OCUPARÁ LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DEL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA **L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LA DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**" Y "**MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**" A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", ESTABLECIÉNDOSE QUE CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS CONTRATANTES EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, la Secretaría de Medio Ambiente, requiere la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación para la operación de esta Secretaría.

SEGUNDO. Que, para la adquisición de los bienes referidos se eligió la modalidad de Licitación Simplificada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO. Que, se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada mediante los dictámenes de suficiencia presupuestal (DSP) número **SFP/D-0680/2022** con su respectivo Registro de Procedimiento de Adquisición (RPAI) número 211110170010000/0003607CG/2022, Mobiliario y Equipo de Oficina.

CUARTO. Que, las bases de participación de la licitación que da origen a este instrumento, se hicieron llegar mediante escrito de invitación a las siguientes empresas:

MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
MULTISERVICIOS ALTERNOS, S.A. DE C.V.
GRUPO CORPORATIVO DUMERCA, S.A. DE C.V.
ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.

SEDEMA/UA/RM/O2921/2022
SEDEMA/UA/RM/O2922/2022
SEDEMA/UA/RM/O2923/2022
SEDEMA/UA/RM/O2924/2022

QUINTO. Que, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realizó el día 20 de diciembre del presente año, levantándose el acta correspondiente, misma que fue suscrita por los participantes.

SEXTO. Que, el Fallo de la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-10-22**, fue emitido el 23 de diciembre del año en curso, mediante el correspondiente Dictamen Técnico Económico.

SÉPTIMO. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio



CONTRATO NO. LS-015-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-010-22

de la Llave se determinó que **MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, presentaba la mejor oferta económica, por lo que se le adjudicó el presente contrato.

En las relatadas condiciones, los contratantes realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

Que, la Secretaría de Medio Ambiente es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo del Estado, Publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número extraordinario 399 correspondiente al 14 de diciembre del año 2010. que cuenta con las atribuciones establecidas en los artículos 9 fracción VIII Bis, 10, 11, 12, 28 Bis. y 28 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y las demás establecidas en las leyes de la materia.

Que, en este acto es representada por el **L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ**, Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 28 de marzo de 2022, expedido por el **Ing. Juan Carlos Contreras Bautista**, Titular de la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, encontrándose facultado para suscribir el presente contrato en términos de lo establecido en los artículos 10 párrafo segundo y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 186 fracciones I, III, XXXIII y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz; 5 fracción I inciso f), 9, 12, 15, 21 fracciones IX, XI del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente.

Que, para efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en la Calle Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro, Xalapa, Ver; C.P. 91000.

Que, su registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) es: SMA101214SC0.

II. De "EL PRESTADOR":

Que, **MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, tal como lo acredita con la Escritura Pública número 12,246 de fecha 13 de febrero de 2002, pasada ante la fe del notario público número 11, Lic. Armando Adriano Faibre, en la ciudad de Xalapa, Ver.

Que, dentro de su objeto social se encuentra la adquisición, representación, enajenación y renta de toda clase de muebles y equipos para la oficina y el hogar, así como toda clase de equipo de cómputo, reparación de toda clase de muebles y equipos para la oficina y el hogar.



CONTRATO NO. LS-015-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-010-22

Qué, se encuentra representada por la C. María del Carmen Mejía Espíndola, de conformidad con las facultades que le fueron conferidas en la Escritura Pública, número 12,246 de fecha 13 de febrero de 2022, pasada ante la fe del notario público número 11, Lic. Armando Adriano Faibre, en la Ciudad de Xalapa, Ver.

Qué, su Registro Federal de Contribuyentes es: **MEG0202136S8**

Qué, cuenta con el correspondiente Registro en el Catálogo de Proveedores de la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número **4807**

Qué, su domicilio fiscal para los fines y efectos legales del presente contrato es el ubicado en la calle
N1-ELIMINADO 2

Qué, reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

Que, su moneda funcional es el peso mexicano.

Qué, reconoce como monto del presente contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), la cantidad de \$405,137.40 (Cuatrocientos cinco mil ciento treinta y siete pesos 40/100 M.N.) para la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina.

3

DE "LAS PARTES"

ÚNICA. Conforme a lo declarado, las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan en este acto, que están de acuerdo con el objeto y condiciones de este contrato y por ende lo formalizan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO

PRIMERA. - El objeto del presente contrato es la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" Se obliga con "LA SECRETARÍA" a proporcionar la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina en los términos y condiciones descritos en el ANEXO ÚNICO, de este instrumento Jurídico, comprometiéndose a mantener fijo el costo del servicio durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - "EL PRESTADOR" Se obliga a proporcionar todos los elementos necesarios, para cumplir con el objeto del presente contrato.



CONTRATO NO. LS-015-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-010-22

MONTO DEL CONTRATO, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

CUARTA. – El monto del contrato será por la cantidad de \$405,137.40 (Cuatrocientos cinco mil ciento treinta y siete pesos 40/100 M.N.) para la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina, incluido el impuesto al valor agregado.

QUINTA. - **"LA SECRETARÍA"** se obliga a cubrir a **"EL PRESTADOR"**, el pago que resulte de la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina, de conformidad con el **ANEXO ÚNICO**, al costo establecido en la cláusula que antecede. Dicha cantidad será liquidada por **"LA SECRETARIA"**, mediante transferencia bancaria de forma inmediata, a entera satisfacción de **"LA SECRETARIA"** respecto a los bienes recibidos, previa entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

El Lugar de entrega será en el domicilio ubicado en calle de Manlio Fabio Altamirano S/N, Colonia centro, C.P. Xalapa, Ver.

La facturación debe ser a nombre de la Secretaría de Medio Ambiente, con RFC **SMA101214SCO** y domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero número 3 zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

SEXTA. - **"EL PRESTADOR"** acepta que el pago se efectúe, mediante depósito electrónico bancario a la cuenta bancaria: **titular MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, banco SANTANDER, número de cuenta **N2-ELIMINADO 80**

4

VIGENCIA

SÉPTIMA. - El presente contrato surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La póliza de fianza que garantiza su cumplimiento, estará vigente por 12 meses a partir de la firma del presente instrumento con la finalidad de garantizar la calidad de los bienes que ampara, misma que pudiera verse afectada por la existencia de defectos o vicios ocultos.

FIANZA

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" se obliga en los términos del artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave a constituir fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para asegurar el cumplimiento del servicio establecido en la cláusula segunda del presente contrato por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la totalidad de la operación, para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I. No se recibirán pólizas que sean expedidas por instituciones de fianzas que no tengan establecidas oficinas principales, sucursales u oficinas de servicio en el territorio del

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



CONTRATO NO. LS-015-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-010-22

Estado de Veracruz, o bien el domicilio del apoderado designado no se encuentre en dicho espacio territorial.

- II. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 279 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- III. Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.
- IV. La fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y sólo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- V. La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aún en caso de que se le concedan a **"EL PRESTADOR"** prórrogas o esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito

TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

NOVENA. - Son causas de terminación y rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. El incumplimiento de la prestadora de cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- II. Cuando existan daños o perjuicios causados por negligencia o descuido atribuibles al personal responsable de dar el servicio
- III. Por el propio vencimiento del periodo contratado.
- IV. Suspender de manera injustificada el servicio.

5

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA. - En caso de incumplimiento total o parcial por **"EL PRESTADOR"** a las obligaciones contraídas en el contrato, **"LA SECRETARÍA"** a su Juicio podrá aplicar una las siguientes sanciones:

- I. Por mora en la prestación del servicio, una pena convencional consistente en el importe correspondiente a un diez por ciento del pago mensual, por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar.
- II. Del diez por ciento del monto de la contraprestación establecida en la cláusula octava del presente contrato por el incumplimiento.
- III. Multa de 100 a 1000 unidades de medida y actualización, por el incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en la Licitación.
- IV. Suspensión hasta por dos años, como proveedor del Gobierno del Estado para participar en cualquier proceso de Licitación.

DÉCIMA PRIMERA. - Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas con anterioridad, **"LA SECRETARÍA"** tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PRESTADOR"**, en caso de que éstas hayan existido.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA SEGUNDA. - **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **"EL PRESTADOR"**. También



CONTRATO NO. LS-015-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-010-22

podrá darlo por terminado anticipadamente, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, ni responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"** en los términos del procedimiento señalado en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado.

DÉCIMA TERCERA. - Las partes están de acuerdo en que los derechos y obligaciones de **"EL PRESTADOR"** derivados del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de terceros. La contravención de esta disposición traerá como consecuencia la rescisión del mismo sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

ANEXOS

DÉCIMA CUARTA. - Acompaña y forma parte integrante de este contrato el anexo denominado **"ANEXO ÚNICO"**, firmado de conformidad por ambas partes y en caso de cualquier discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en el clausulado.

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

DÉCIMA QUINTA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión o mala fe que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar bajo las condiciones especificadas.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SEXTA. - **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de esta a **"LA SECRETARÍA"**

DÉCIMA SÉPTIMA. - **"EL PRESTADOR"** en ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de **"LA SECRETARÍA"** sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

DE LA TRANSPARENCIA

DÉCIMA OCTAVA.- Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente contrato, así como la que **"LA SECRETARÍA"** proporcione a **"EL PRESTADOR"**, incluyendo la información de carácter técnica y/o comercial, será considerada por el mismo como información clasificada como confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea el cumplimiento de las obligaciones pactadas por **"El Prestador"** absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa más no limitativa, las publicaciones, conferencias o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

"EL PRESTADOR" deberá señalar los documentos que entrega a **"LA SECRETARÍA"** que contengan información clasificada como confidencial, reservada, y/o comercial reservada, siempre que tengan



CONTRATO NO. LS-015-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-010-22

el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicable y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a **"LA SECRETARÍA"**, por disposición legal u orden judicial, la que este en posesión de una de las partes antes de recibirla otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto está obligada a revelar.

DÉCIMA NOVENA - "LAS PARTES" se comprometen a transparentar la información no confidencial contenida en el presente instrumento, así como los recursos materiales, económicos, financieros y humanos relacionados con el mismo, aportados conjunta o separadamente, así como los requeridos en sus anexos y todos aquellos documentos derivados del presente.

La información que se señala en el presente instrumento será, pública, completa, oportuna y accesible, se publicará en formatos y datos abiertos cuando así lo determine la autoridad competente, y cumplirá con los principios de confiabilidad, veracidad, verificabilidad y oportunidad.

Para efectos de lo señalado en el párrafo que antecede, **"LAS PARTES"**, separada o conjuntamente, rendirán informes sobre los resultados obtenidos, bajo los mecanismos y metodologías que consideren idóneos y se publicarán en los sitios web de **"LAS PARTES"**.

DE LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE VERSIONES PUBLICAS

7

VIGÉSIMA. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, su anexo y todos aquellos documentos derivados del mismo, serán sometidos a consideración de sus respectivos comités de transparencia, para que éste realice la correspondiente calificación sobre la clasificación de la información con base en lo establecido en las leyes de la materia, y en su caso, aprobará la correspondiente versión pública.

DE LA PUBLICIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA. A efecto de cumplir con las obligaciones de transparencia y con el principio de máxima publicidad, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que el presente instrumento, sus anexos y todos aquellos documentos que anteceden y consecuencias derivados de los mismos, son públicos, en los términos y con las excepciones señaladas en las leyes de la materia que resulten aplicables; luego entonces, toda información generada, obtenida, adquirida, transformada y en posesión de **"LAS PARTES"** y relacionada con el objeto del presente documento, es pública, salvo la que contenga datos personales de los contratantes.

DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

VIGÉSIMA SEGUNDA. **"LAS PARTES"**, se obligan a proteger o guardar confidencialidad respecto de los datos personales, patrimoniales y/o sensibles que pudieran contenerse o tratar derivado del cumplimiento del presente instrumento, sus anexos y todos aquellos documentos derivados del mismo.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

CONTRATO NO. LS-015-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-010-22

JURISDICCIÓN

VIGÉSIMA TERCERA. - Este contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por las demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la competencia de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.

Leído el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, las partes lo firman y ratifican por triplicado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 23 de diciembre de 2022.

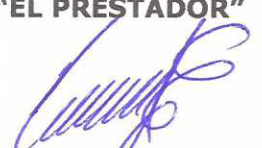
Por "LA CONTRATANTE"


L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Por "LA DIRECCIÓN JURÍDICA"

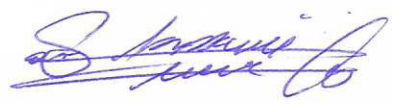

LIC. MARTÍN CASAS SANTIAGO
DIRECTOR JURÍDICO

Por "EL PRESTADOR"


**C. MARÍA DEL CARMEN MEJÍA
ESPÍNDOLA**
REPRESENTANTE LEGAL

8

Por el "ÁREA REQUERENTE"


**LIC. EDWIN ABRAHAM MENDOZA
CORTÉS**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, Y POR LA OTRA PARTE, MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V., FIRMADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022.





CONTRATO NO. LS-015-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-010-22

ANEXO ÚNICO

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
8	SILLA GIRATORIA OPERATIVA ECOCHAIR, BASE DE ESTRELLA DE 5 PUNTAS EN POLIAMIDA CON RODAJAS TIPO DUAL, ELEVACIÓN POR MEDIO DE PISTÓN NEUMÁTICO QUE PERMITE AJUSTAR LA ALTURA DEL ASIENTO, MECANISMO DE PLATO DE ACERO REFORZADO CON SISTEMA DE RECLINACIÓN Y PALANCA DE BLOQUEO, PERILLA DE REGULACIÓN DE TENSIÓN PARA EL SISTEMA DE RECLINACIÓN, RESPALDO EN MALLA DE DISEÑO ERGONÓMICO Y ASIENTO CON HULE ESPUMA LAMINADA FLEXIBLE CON DENSIDAD DE 24 KGS/M ³ DE ALTA DENSIDAD Y ALTA RESILENCIA; BRAZOS DE POLIPROPILENO SEMI-RÍGIDO CON TAPIZ EN MALLA DE COLOR NEGRO Y ASIENTO EN TELA MICROESPACIAL DE COLOR NEGRO.	PIEZA	156
9	SILLA GIRATORIA OPERATIVA ECOCHAIR, BASE DE ESTRELLA DE 5 PUNTAS EN POLIAMIDA CON RODAJAS TIPO DUAL, ELEVACIÓN POR MEDIO DE PISTÓN NEUMÁTICO QUE PERMITE AJUSTAR LA ALTURA DEL ASIENTO, MECANISMO DE PLATO DE ACERO REFORZADO CON SISTEMA DE RECLINACIÓN Y PALANCA DE BLOQUEO, PERILLA DE REGULACIÓN DE TENSIÓN PARA EL SISTEMA DE RECLINACIÓN, RESPALDO EN MALLA DE DISEÑO ERGONÓMICO Y ASIENTO CON HULE ESPUMA LAMINADA FLEXIBLE CON DENSIDAD DE 24 KGS/M ³ DE ALTA DENSIDAD Y ALTA RESILENCIA; BRAZOS DE POLIPROPILENO SEMI-RÍGIDO CON TAPIZ EN RESPALDO DE MALLA COLOR GRIS Y ASIENTO EN MICROESPACIAL COLOR PLOMO.	PIEZA	16
10	SILLÓN EJECUTIVO ECONOMALLA, BASE DE ESTRELLA DE 5 PUNTAS EN METAL, TERMINADA EN CROMO Y CON RODAJAS TIPO DUAL, ELEVACIÓN POR MEDIO DE PISTÓN NEUMÁTICO QUE PERMITE AJUSTAR LA ALTURA DEL ASIENTO CON TERMINADO EN CROMO, MECANISMO DE PLATO DE ACERO REFORZADO CON SISTEMA DE RECLINACIÓN Y PALANCA DE BLOQUEO, PERILLA DE REGULACIÓN DE TENSIÓN PARA EL SISTEMA DE RECLINACIÓN, RESPALDO ALTO EN MALLA DE DISEÑO ERGONÓMICO Y ASIENTO DE HULE ESPUMA LAMINADA FLEXIBLE CON DENSIDAD DE 24 KGS/M ³ Y ALTA RESILENCIA; BRAZOS DE POLIPROPILENO SEMI-RÍGIDO CON SOPORTE DE ACERO CON TAPIZ EN MALLA DE COLOR NEGRO Y ASIENTO EN TELA MICROESPACIAL DE COLOR NEGRO.	PIEZA	12
11	SILLA DE VISITA ECOVISITA, ESTRUCTURA DE ACERO TUBULAR DE 7/8" DE DIÁMETRO, CALIBRE 20; CON ACABADO DE PINTURA EPÓXICA (ELECTROSTÁTICA) COLOR NEGRO. ASIENTO Y RESPALDO EN HULE ESPUMA LAMINADO FLEXIBLE CON DENSIDAD DE 22 KGS/M ³ EN EL RESPALDO Y 24 KGS/M ³	PIEZA	42

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



CONTRATO NO. LS-015-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-010-22

	EN EL ASIENTO, DE ALTA RESILENCIA CON TAPIZ COLOR A ELEGIR.		
12	BANCA PARA 3 PERSONAS, CON TRAVESAÑOS DE PERFIL RECTANGULAR TUBULAR DE ACERO CON DIMENSIONES DE 1 1/2" X 3 1/2", CALIBRE 14; CON DOS BARRENOS A CADA EXTREMO PARA FIJARLO CON LAS PATAS, TERMINADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO (EPÓXICA) COLOR NEGRO. PATAS Y BASE DE LÁMINA DE ACERO TROQUELADA, DOBLADA, PULIDA Y SOLDADA, CALIBRE 16; TERMINADAS EN CROMO. LAS PATAS CONTIENEN 4 NIVELADORES DE LÁMINA DE ACERO TERMINADOS EN CROMO CON ASIENTO Y RESPALDO DE LÁMINA DE ACERO TROQUELADA, PERFORADA Y DOBLADA EN FORMA DE " L ", CALIBRE 16; TERMINADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO (EPÓXICA) COLOR OLIVO. BASTIDOR DEL ASIENTO Y RESPALDO DOBLADO EN FORMA DE " L " EN MATERIAL DE ACERO TUBULAR RECTANGULAR DE 1 1/8" X 1/2", CALIBRE 16.	PIEZA	2

ANEXO ÚNICO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, Y POR LA OTRA PARTE, ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., FIRMADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

10

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."